

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

A.I. No. **624**

RAD. No. 76 520 3103 004 2019 00068 00
Ejecutivo

Informado por la conciliadora del centro de conciliación y arbitraje FUNDAFAS que pese a que el demandado Heiber Javier Mosquera Possu, desistió del trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante radicado bajo la partida 0473-2021, pero que nuevamente impetró idéntica solicitud la que se signó bajo el número 0644-022, dentro de la cual se fijó como fecha de audiencia el día doce (12) de septiembre de 2022 a las 4:00 de la tarde, corolario resulta para el efecto previsto en el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso, que se decreta la continuidad de la orden de suspensión del proceso durante el término de duración del procedimiento de negociación de deudas de que trata el artículo 544 del precitado ordenamiento. Sin más consideraciones de orden legal, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

DECRETAR la continuidad de la suspensión del presente proceso durante el término de duración del procedimiento de negociación de deudas aludido por la conciliadora del centro de conciliación y arbitraje FUNDAFAS. Oficiése a la funcionaria que tramita la insolvencia para que informe sobre el resultado del acto fijado para el día 12 del corriente mes y año.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6986f24c5fe0fb6c3bb131a0c9c6a9ffb3e9efc954450a4b234a6765847b55c**

Documento generado en 06/09/2022 12:34:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>